

BASES PARA EL CONCURSO ELECCIÓN DE LA GRAN DAMA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL MASPALOMAS 2025

CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

1ª El objeto de este concurso es la elección de la Gran Dama y sus cinco Damas de Honor del Carnaval del Carnaval Internacional de Maspalomas 2025 que se celebrará el 20 de marzo.

2ª Podrán tomar parte en el concurso todas las candidatas que se inscriban en la Concejalía de Mayores del Ayuntamiento de La Villa de San Bartolomé de Tirajana al correo concejaliadelmayor@maspalomas.com, hasta el 27 de febrero de 2025. Se reserva el derecho de ampliar el mencionado plazo si en la fecha referida no se hubieran inscrito un número de candidatas que se entendiera como mínimo para el evento.

3ª Las candidatas deberán reunir las condiciones que a continuación se relacionan y aportar la correspondiente documentación:

- Tener sesenta (60) años o más.
- Aportar junto a la hoja de inscripción, una fotocopia del DNI o certificado de nacimiento del Registro Civil.
- La ficha de inscripción GD-1 debe estar cumplimentada en su totalidad, con la información correcta y definitiva en relación a la candidata, nombre de la fantasía y a quien representa.
- La música que acompañará a la candidata en su desfile, de una duración máxima de tres minutos, se presentará en soporte pen drive, en la oficina del carnaval instalada en la Plaza de la Pública Diversidad Dario Jaén en el Centro Comercial Yumbo, Maspalomas. En caso de que dos o más diseñadores/as elijan el mismo tema musical, se dará prioridad al primero/a en inscribirse. El diseñador/a que se haya inscrito posteriormente deberá modificar su elección y seleccionar un tema musical diferente, que no esté siendo utilizado por otro/a participante.

CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES

4ª Las fantasías de las candidatas a Gran Dama deben tener unas medidas máximas de 4.50 m. de alto, 3.50 m. de ancho y 4.50 m. de largo (los elementos flexibles deberán ir incluidos en el conjunto). El jurado comprobará las medidas de los trajes antes de la celebración de la gala y está asimismo facultado para hacerlo en cualquier momento durante el transcurso de ésta.

5ª Se permite la utilización de estructuras o mecanismos con o sin ruedas (no motorizados) que faciliten el desplazamiento de las fantasías por parte de las candidatas. El diámetro de las ruedas no podrá ser superior a 14 cm., sin limitación en el número de ruedas.

6ª Está totalmente prohibida la exhibición de cualquier tipo de publicidad, tanto en el conjunto de la fantasía del vestido, como sobre la propia candidata.

Las fantasías presentadas a este concurso deben ser originales y de temática libre, sin que puedan haber sido presentadas con anterioridad en ningún otro concurso de características similares. Dicha restricción aplica no sólo a vestidos completos sino también a elementos integrantes de la fantasía presentada.

Está totalmente prohibido la utilización de elementos decorativos procedentes de otros vestidos que sean identificados de forma evidente, así como el alquiler de estructuras o piezas de otros vestidos ya utilizados en galas anteriores o en otros concursos. Sí se podrá utilizar material reciclado de otros trajes, tales como piedras, galones, plumas, etc.

Las estructuras y agarres deben cumplir con las condiciones de seguridad, propiciando que los sistemas de agarre sean de fácil apertura evitando que las candidatas queden atadas a las estructuras

7ª La organización, se reserva el derecho a limitar el número de participantes y de admitir o rechazar a las candidatas cuyo diseño, a juicio de la organización, no reúna las características que el nivel y la calidad del concurso requiere.

En caso necesario, la organización se reserva el derecho de solicitar a los diseñadores la presentación de un boceto y memoria de materiales del vestido presentado al concurso.

8ª El orden de salida se estipulará mediante sorteo, en el lugar que dará a conocer la Organización del Carnaval Internacional de Maspaloma 2025, y siempre en presencia de las candidatas.

COMPOSICIÓN DEL JURADO

9ª Los/las miembros del jurado y el/la secretario-a serán designados por la organización y por la Concejalía de Mayores del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana. Al menos un 60% del jurado debe estar compuesto por personas relacionadas directamente con el sector del diseño, las artes plásticas o artes escénicas.

Es responsabilidad de la organización que los miembros del jurado tengan un amplio conocimiento del Carnaval Internacional de Maspalomas 2025, haciéndoles llegar toda la información precisa para ello.

El jurados realizarán una visita a las candidatas antes de la salida al escenario, donde podrán observar con detalle las fantasías y tener un primer contacto con éstas. Los vestidos deberán estar montados en su totalidad y expuestos en un soporte junto a las candidatas, y el diseñador-a, sin la presencia de ayudantes, maquilladores-as o cualquier otro-a acompañante. Durante la visita el/la diseñador-a podrá explicar brevemente al jurado las características del diseño, el proceso de elaboración y confección, los materiales empleados y cualquier otra información que estime conveniente, además de someterse en su caso a las preguntas que se le pudieran formular, todo ello con el ánimo de que los/las componentes del jurado dispongan del mayor número de elementos de juicio a la hora de puntuar las fantasías presentadas.

Esta visita no será puntuada por los/las miembros de los jurados.

El vestido tiene que estar en el recinto al menos 120 minutos antes del comienzo de la gala.

La candidata deberá estar en el recinto al menos una hora antes del comienzo del acto.

SISTEMA DE PuntuACIÓN

10ª El jurado valorará, en plantilla individual, la originalidad y composición del diseño, así como la calidad en el acabado del mismo. Además, se tendrá en cuenta la vistosidad de los materiales empleados y el desenvolvimiento de la candidata. **En ningún caso se valorará la coreografía y el playback elegido.**

Estos aspectos se recogerán en una sola puntuación, que se realizará una vez finalizado el desfile de candidatas, procediendo a clasificarlas numéricamente en orden creciente.

Es decir, si son 10 candidatas, clasificará en 10º lugar a la candidata menos valorada otorgándole un punto; a continuación, en 9º lugar con dos puntos, y así sucesivamente hasta llegar al primer lugar, que será la que reciba la mayor puntuación.

No se podrá situar en la misma posición a dos candidatas.

El jurado deberá conceder un solo título de Gran Dama del Carnaval Internacional de Maspalomas 2025, así como cuatro títulos de Dama de Honor.

11ª En caso de empate el jurado procederá a elegir entre las candidatas igualadas a la que haya recibido las notas más altas por el mayor número de componentes del jurado, proclamando a esta vencedora.

En todos los casos, el fallo del jurado será inapelable.

PENALIZACIONES

12ª Se penalizará con la pérdida del 50% del cómputo total.

- a) Si se superan las medidas establecidas en el apartado 4º de estas bases.
- b) Si el vestido no estuviera en el recinto 120 minutos antes del inicio de la gala y la candidata no estuviera presente 60 minutos antes del inicio del evento.
- c) Los desprendimientos de partes de la estructura del vestido durante el desfile que afecten a la estética del diseño.
- d) La asistencia por parte de miembros del equipo de la candidata durante el desfile en el escenario. (Ante cualquier contratiempo la organización dispone de auxiliares de escena para ayudar a la candidata si fuese necesario).
- e) Si se supera el tiempo máximo de presentación y desfile de la candidata, establecido en 3 minutos.

La no asistencia de la candidata al ensayo general de la Gala supondrá la descalificación de ésta.

13ª Queda totalmente prohibida la utilización de elementos escénicos que no formen parte directa del vestido, como:

- Cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible. La Organización controlará el acceso de los participantes al escenario, con el fin de evitar cualquier tipo de riesgo asociado a estos productos.

- Animales

- Confetis, serpentinas en papel o spray, o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del espectáculo

Tampoco se permite la presencia en el escenario de bailarines o figurantes.

La organización supervisará si los vestidos cumplen con las bases en la cuestión de la originalidad, completa o de elementos que forman parte de la fantasía y seguridad, pudiendo descalificar a las que no cumplan alguna de las bases de este concurso. De incumplir alguna de las bases estipuladas podrá desfilar pero no podrá obtener premio.

PREMIOS

14ª Cada candidata, entidad patrocinadora y diseñador tendrá un reconocimiento que acredite su participación en la Gala de Elección de la Gran Dama del Carnaval otorgado por la organización.

Los títulos y premios establecidos por la organización del Carnaval Internacional de Maspalomas 2025, son los siguientes:

- Gran Dama trofeo.
- 1ª Dama de Honor trofeo.
- 2ª Dama de Honor trofeo.
- 3ª Dama de Honor trofeo.
- 4ª Dama de Honor.....trofeo.
- 5ª Dama de Honor.....trofeo.

15ª Las candidatas premiadas están obligadas a asistir a cuantos actos le sean requeridos por la organización del Carnaval Internacional de Maspalomas 2025, durante todo el año de su reinado que finalizará con la Elección de la Gran Dama del Carnaval 2026.

21ª La organización se reserva el derecho de organizar una exposición con los trajes que hayan obtenido un premio en el presente concurso en los meses posteriores a la celebración del Carnaval, para lo cual los titulares se comprometen a ceder de forma temporal las fantasías premiadas para tal objeto. La organización del Carnaval Internacional de Maspalomas se compromete a devolver las citadas fantasías en el mismo estado en el que fueron entregadas, asumiendo en su caso los posibles desperfectos causados.

22ª El hecho de participar en el concurso supone la aceptación de las presentes bases.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

La Concejala del Área de Gobierno de
Turismo, Festejos y Eventos

(Decreto nro. 3226/2023 de 21/06/2023)

Fdo: Yilena Vega Macías.

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD PARA LOS /AS PARTICIPANTES (*) EN LOS CONCURSOS.

(*) A estos efectos se entiende por participante, no sólo al/a que se inscribe como tal en cada uno de los concursos, sino además a todas aquellas personas que de una forma u otra intervienen como ayudantes, colaboradores/as, maquilladores-as, peluqueros-as, bailarines-as, equipo de apoyo, etc.

- ⌚ Deben obedecerse las instrucciones del personal de seguridad y organización del evento y respetar las normas del recinto donde se encuentra. Ver especialmente el Plan de Emergencia.
- ⌚ En el caso de acudir con niños pequeños o menores, se deben controlar sus movimientos en todo momento.
- ⌚ En caso de sentirse mal (lipotimias, mareos) o sufrir alguna herida durante el espectáculo, debe acudir a los miembros de Protección Civil o asistencia sanitaria que se sitúan dentro del recinto.
- ⌚ Al entrar o salir, no se detenga en las puertas, ya que puede colapsarlas y provocar graves riesgos.
- ⌚ En caso de riesgo o emergencia, no pierda la calma y abandone el recinto con celeridad. No corra y siga las instrucciones de los servicios de seguridad.
- ⌚ No introduzca objetos como botellas, botes, palos, bengalas, etc., que puedan poner en peligro tanto su vida como la del resto de los /as espectadores/as.
- ⌚ En caso de producirse altercados o actos violentos, intente separarse del lugar, e informe a los cuerpos o fuerzas de seguridad.
- ⌚ Infórmese de dónde se encuentran las salidas, especialmente las de emergencia y en caso de evacuación tome la salida más próxima.
- ⌚ En caso de incendio debe abandonar el recinto por la salida más próxima o la contigua en caso de estar inutilizada por acumulación de humos.
- ⌚ En caso de humo en el recinto, protéjase las vías respiratorias con un pañuelo o similar y abandone el recinto agachándose lo más posible.
- ⌚ Antes de entrar en el recinto, en el caso de que vaya acompañado/a de otras personas, tome un punto de referencia del exterior, para que, en el supuesto de pérdida, puedan volverse a reunir.
- ⌚ Mantenerse tranquilo/a y sereno/a ante cualquier emergencia.
- ⌚ Solicitar la ayuda de los servicios de orden ante cualquier emergencia personal o colectiva que pueda acontecer.


- ⌚ No encender fuegos, fósforos, ni usar petardos o similares.
- ⌚ No realizar conexiones eléctricas no autorizadas.

RECUERDE:

- ⌚ Que está terminantemente prohibido situarse sobre barandillas, verjas u otros lugares no destinados a estos fines. De igual forma, no bloquear las salidas de emergencia.
- ⌚ Para evitar accidentes, abandonar el recinto de forma ordenada, respetando el orden de salida.
- ⌚ Que una conducta incivilizada puede provocar una catástrofe.
- ⌚ Que las mayores desgracias ocurren por el desorden y la prisa.
- ⌚ Que antes que el espectáculo está su seguridad y la del resto de espectadores/as.
- ⌚ Que, de su conducta serena, en la mayoría de los casos, dependerá la solución del problema.
- ⌚ Que los servicios de orden se encuentran en el recinto para salvaguardar su seguridad. Consúlteles cuanto crea necesario para lograr este fin.
- ⌚ No entorpecer los movimientos de los servicios de orden.

SOLICITE:

- ⌚ La colaboración de todos los espectadores/as en caso de cualquier accidente.

Firmado por: YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 11-02-2025 18:38:39	
Nº expediente administrativo: 2025-000393 Código Seguro de Verificación (CSV): 0DF7B5AC2A357129F66EF5832ACB70D9 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0DF7B5AC2A357129F66EF5832ACB70D9		
Fecha de sellado electrónico: 11-02-2025 18:46:06	- 8/14 -	

GD-1

CARNAVAL2025

INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE ELECCIÓN DE
LA GRAN DAMA DEL CARNAVAL
INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2025

DATOS DE LA CANDIDATA

Nombre: _____ Edad: _____

DNI: _____ Teléfonos: _____ / _____ / _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ CP _____

Correo electrónico: _____

Título de la fantasía: _____

Dimensiones: _____ m. alto / _____ m. ancho _____ / m. largo

Nº de acompañantes (*): _____

(*) Se deberá relacionar los nombres, apellidos y DNI de todos los acompañantes en el reverso de esta solicitud.

Solicita participar como CANDIDATA EN LA ELECCIÓN DE LA GRAN DAMA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2025, aceptando todos los apartados de las bases elaboradas al efecto, y que teniendo por presentada esta solicitud, se proceda a su inscripción. En La Villa de San Bartolomé de Tirajana, a ___ de _____ 2025.

* En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de un fichero propiedad de la Organización del Carnaval Internacional de Maspalomas 2024, para la gestión del evento y el control del acceso, así como otras obligaciones legales que puedan derivarse.

Firmado la candidata.

ACOMPAÑANTES

(1)	DNI:
(2)	DNI:
(3)	DNI:
(4)	DNI:
(5)	DNI:
(6)	DNI:
(7)	DNI:
(8)	DNI:
(9)	DNI:
(10)	DNI:

DECLARACIÓN JURADA

Mediante la presente Yo: _____ con Documento Nacional de Identidad nº: _____ mayor de edad y con domicilio en la calle _____ nº _____ en el término municipal _____ actuando en nombre y representación de la candidata a Gran Dama _____ con DNI: _____ y domiciliada en la calle _____ del mismo término municipal.

DECLARO:

A. La veracidad de los datos y documentación aportada.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en La Villa de San Bartolomé de Tirajana, a _____ de _____ de 2025.

Firma

AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE MENORES AL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2025

D/Doña _____, con
D.N.I. _____ manifiesta que actúa en calidad de /padre
/madre/tutor-a legal/del menor con nombre _____ y con
D.N.I. _____

Por el presente documento, AUTORIZO a que mi hijo / hija / menor a cargo/ asista al CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS, acompañado del mayor de edad con nombre _____ y con D.N.I. _____. Así mismo y por medio del presente documento, manifiesto ostentar la patria potestad, guarda o custodia del menor anteriormente mencionado y afirmo conocer las condiciones de acceso en cuanto a lo dispuesto para l@s menores de edad y las acepto de manera inequívoca en mi propio nombre y en nombre y representación del menor. Que me declaro en razón en la condición que afirmo ostentar, único y exclusivo responsable de su guardia y custodia, y bajo mi responsabilidad y decisión, accede al recinto del CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS2025 . Que me comprometo y obligo a velar por su bienestar y seguridad durante la celebración del acto, impediré el consumo de alcohol o cuales quiera derivados del tabaco u otras sustancias nocivas; su exposición a situaciones de riesgo o peligro de cualquier tipo y, en particular, guardaré especial celo en la guarda y custodia durante la celebración de las actuaciones artísticas situando al menor en lugares seguros. Que, en virtud de todo lo anterior, en mi propio nombre y representación y la que ostento sobre el menor, exonero de cualquier responsabilidad a la organización de los espectáculos, por cualquier daño directo o indirecto que pudieran ser causados por terceros a los menores y haciéndome responsable, asimismo de cuantos daños y perjuicios pudieran ocasionar el menor a las personas cosas o bienes. Exime así de cualquier responsabilidad a la institución organizadora del evento por los daños y / o perjuicios que los menores pudieran padecer o provocar, además de proclamarse como responsable único de las damnificaciones mencionadas. Por último declaro que he sido informado de la política de protección de datos y acepto el tratamiento de mis datos, el del menor, así como el de su acompañante.

Fecha: _____ Fdo: _____

POLÍTICA EMPRESA DE PRIVACIDAD EMPRESA

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es: Iltre. Ayuntamiento de La Villa de San Bartolomé de Tirajana. con dirección en : Plaza Santiago, s/n, C.P. 35290, Villa de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas) a y provista de CIF núm. P3502000G.


2. Finalidad del tratamiento. : El Iltre. Ayuntamiento de La Villa de San Bartolomé de Tirajana va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar la elección de la Gran Dama del Carnaval Internacional del Maspalomas 2025.

3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval Internacional de Maspalomas. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval Internacional de Maspalomas declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Iltre. Ayuntamiento de La Villa de San Bartolomé de Tirajana ; -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes del carnaval así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción del municipio de La Villa de San Bartolomé de Tirajana,. que le es propio como organizador general del Carnaval Internacional de Maspalomas de interés turístico internacional.

6. Derechos del solicitante. Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha:	11-02-2025 18:38:39	
Nº expediente administrativo: 2025-000393 Código Seguro de Verificación (CSV): 0DF7B5AC2A357129F66EF5832ACB70D9				
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/0DF7B5AC2A357129F66EF5832ACB70D9				
Fecha de sellado electrónico:	11-02-2025 18:46:06	- 14/14 -	Fecha de emisión de esta copia:	11-02-2025 18:46:07